

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES PARTICULARES

PÓLIZA DE CAUCION OBLIGATORIA POR LA TENENCIA Y USO
DE TANQUES DE COMBUSTIBLE DE LA OPERADORA
FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE)





1.0 OBJETO

El objeto consiste en la contratación del seguro de Caución obligatoria por la tenencia y uso de tanques de combustible de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, en adelante "SOFSE", según lo exigido por la Resolución Nro. 1102/2004 de la ex Secretaría de Energía de la Nación (actualmente Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos) para los tanques de las siguientes ubicaciones:

- Dr. Guillermo Rawson 42 Haedo Provincia de Buenos Aires
- 29 de septiembre 3501 Remedios de Escalada, Lanús Provincia de Buenos Aires
- Simón de Iriondo 1608 Victoria, San Fernando Provincia de Buenos Aires
- Frías 7800 José León Suarez Provincia de Buenos Aires
- Padre Mujica 3001 Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Pueyrredón 1498 José C. Paz Provincia de Buenos Aires
- Gorriti 1099 Tapiales Provincia de Buenos Aires
- Boulevard Juan Domingo Perón 101 Córdoba Provincia de Córdoba
- García Merou 5800 Fontana Provincia de Chaco
- Avenida 301 Nro. 100 Presidencia Roque Sáenz Peña Provincia de Chaco
- Calle Francia, esquina calle 25 de mayo Mar del Plata Provincia de Buenos Aires

2.0 GLOSARIO

- 2.1 Prima: es el precio pactado por el seguro contratado. Es la remuneración que percibe la aseguradora por la asunción del riesgo. Es el costo real del riesgo asumido, sin incluir gastos de gestión externa o interna de la aseguradora (impuestos, sellados y tasas).
- 2.2 Premio: costo total de la póliza. Se compone de la Prima más los gastos de gestión externa o interna de la aseguradora (impuestos, sellados y tasas).



2.3 Prorrata: cálculo para la devolución que corresponda proporcionalmente en el premio de una póliza cancelada antes de la finalización de su vigencia por el tiempo no transcurrido.

2.4 Período corto: cálculo para la devolución del premio de una póliza cancelada antes de

la finalización de su vigencia, descontando de dicha devolución las penalidades

porcentuales por anulación de la misma.

2.5 Endoso: documento que una aseguradora emite adicionalmente a una póliza de seguro,

representando un cambio en la póliza originalmente contratada. Un endoso agrega o

restringe cobertura, no es parte de la póliza original pero cuando es agregado se convierte

en una parte integrante de la póliza de seguro. Los endosos pueden o no involucrar un

costo adicional al originalmente facturado en póliza.

3.0 FORMATO DE OFERTAS

3.1 La cotización deberá ser individual por cada una de las Cauciones y detallar cada una

de ellas los puntos de su composición, y en conjunto de acuerdo al formato del ANEXO -

PLANILLA DE COTIZACIÓN.

4.0 TÉRMINOS COMERCIALES

4.1 El Adjudicatario deberá controlar la correcta emisión de pólizas y endosos requeridos

por SOFSE y sólo enviará la póliza y/o endoso cuando éstos no presenten diferencia alguna

con lo acordado entre SOFSE y el Adjudicatario para su emisión.

4.2 Las pólizas y/o endosos con cargo serán abonados por SOFSE únicamente cuando

estén emitidos en forma correcta, según lo acordado para su emisión entre SOFSE y el

Adjudicatario. Caso contrario SOFSE procederá a la devolución de los mismos.

4.3 Cuando SOFSE posea mayor importe de notas de créditos que de facturas pendientes

de pago, recibirá junto a los endosos y/o notas de crédito de ese mes, la transferencia

bancaria correspondiente por el importe a su favor.

4.4 Luego de que SOFSE realice el pago correspondiente de la póliza y/o endoso, será

responsabilidad del Adjudicatario enviar a SOFSE, dentro de los siete (7) días hábiles de

IF-2023-53617188-APN-GGA#SOFSE

Página 3 de 8



recibido dicho pago, recibo original y carta firmada por el Gerente o Jefe de Cobranzas, declarando que la póliza y/o endoso objeto, se encuentra totalmente pago y sin deuda

alguna.

4.5 El Adjudicatario deberá emitir a SOFSE un certificado de libre deuda que incluya los siguientes datos: número de póliza, vigencia de la póliza, riesgo/cobertura amparada, indicar que la misma fue abonada en su totalidad y que no registra deuda alguna. El certificado deberá estar firmado y sellado por el responsable/jefe de cobranzas. Asimismo, dicho certificado NO debe incluir la siguiente información: importe abonado de premio, suma

asegurada y fecha de caducidad del certificado.

5.0 FORMA DE PAGO

5.1 El Oferente deberá cotizar la presente cobertura únicamente bajo modalidad de pago al contado (una sola cuota).

6.0 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER ENVIADA

6.1 Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de la notificación de la orden de compra, el Adjudicatario deberá remitir en formato digital, el certificado de cobertura del

riesgo asegurado, vigente durante todo el período de póliza.

6.2 Dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la orden de compra, el Adjudicatario

deberá remitir la póliza en formato digital.

7.0 EXCLUSIONES

7.1 Todas las exclusiones deberán ser incluidas en la oferta y no serán causal de rechazo

automático de la misma, quedando a consideración de SOFSE su procedencia.

8.0 SINIESTROS

8.1 Informe de siniestralidad: SIN SINIESTROS

8.2 Reporte de siniestros: El Adjudicatario enviará a SOFSE un reporte anual,

entregable cuarenta y cinco (45) días hábiles antes del vencimiento de la póliza, en el cual

IF-2023-53617188-APN-GGA#SOFSE

Página 4 de 8



detalle los siniestros de la póliza indicando fecha de ocurrencia, tipo de siniestro, monto pagado y estado del caso.

8.3 <u>Plazo de notificación de siniestros (ampliado):</u> Contrariamente a lo establecido en las condiciones generales, SOFSE tendrá un plazo de, como mínimo, treinta (30) días corridos para realizar la denuncia de siniestro.

9.0 PLAZO DE CONTRATACIÓN

El plazo de la cobertura de cada una de las Cauciones será la siguiente:

Ubicación	Cararaia	Vigencia		
Obleacion	Gerencia	Desde	Hasta	
Haedo	Sarmiento	04/06/23	04/06/24	
R. de Escalada	Roca	05/06/23	05/06/24	
Victoria	Mitre	05/06/23	05/06/24	
José L. Suarez	Mitre	05/06/23	05/06/24	
Padre Mujica	San Martín	09/06/23	09/06/24	
José C. Paz	San Martín	09/06/23	09/06/24	
Tapiales	Belgrano Sur	27/06/23	27/06/24	
Córdoba	LD - Córdoba	03/06/23	03/06/24	
Fontana	LD - Chaco	15/06/23	15/06/24	
R.S. Peña	LD - Chaco	15/06/23	15/06/24	
Mar del Pata LD - Roca		15/06/23	15/06/24	

10.0 INCLUSIÓN DE UBICACIONES Y/O MODIFICACIÓN DE SUMAS ASEGURADAS

- 10.1 Ante la necesidad de la inclusión de una nueva ubicación en la póliza o en su defecto, del aumento de suma asegurada, SOFSE enviará vía e-mail el pedido de cotización indicando la cobertura requerida.
- 10.2 El Adjudicatario deberá enviar la cotización dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles de recibido dicho pedido.
- 10.3 Una vez confirmada la aceptación de la cotización por parte de SOFSE, el Adjudicatario deberá remitir certificado de cobertura dentro de las veinticuatro (24) horas



hábiles siguientes, pudiendo enviar el endoso con la modificación de cobertura dentro de los siete (7) días corridos de confirmada la aceptación de la cotización.

11.0 ELEMENTOS DE LA OFERTA TÉCNICA

- 11.1 Tomador: Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE).
- 11.2 Asegurado: Subsecretaría de Hidrocarburos / Secretaría de Energía
- 11.3 <u>Cobertura:</u> Garantía para Expendedores y/o Almacenadores de combustibles líquidos y/o gas natural comprimido.
- 11.4 Objeto y extensión del seguro: Se garantiza el pago que resulte obligado a efectuar SOFSE al Asegurado en caso de incumplimiento del mismo en su condición de titular de boca de expendio de combustibles líquidos y/o de gas natural comprimido, almacenador y/o distribuidor y/o comercializador de combustibles líquidos e hidrocarburos de sus obligaciones derivadas de su marco regulatorio, su reglamentación y las disposiciones de la ex Secretaría de Energía de la Nación (actualmente Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos).
- 11.5 Suma asegurada: \$ 50.000

11.6 Ubicación de riesgo:

- Dr. Guillermo Rawson 42 Haedo Provincia de Buenos Aires
- 29 de septiembre 3501 Remedios de Escalada, Lanús Provincia de Buenos Aires
- Simón de Iriondo 1608 Victoria, San Fernando Provincia de Buenos Aires
- Frías 7800 José León Suarez Provincia de Buenos Aires
- Padre Mujica 3001 Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Pueyrredón 1498 José C. Paz Provincia de Buenos Aires
- Gorriti 1099 Tapiales Provincia de Buenos Aires
- Boulevard Juan Domingo Perón 101 Córdoba Provincia de Córdoba
- García Merou 5800 Fontana Provincia de Chaco
- Avenida 301 Nro. 100 Presidencia Roque Sáenz Peña Provincia de Chaco

IF-2023-53617188-APN-GGA#SOFSE OPERACIONES



- Calle Francia, esquina calle 25 de mayo Mar del Plata Provincia de Buenos Aires
- 11.7 Responsable técnico: Hernán Rocha CUIT 20-18253810-9

12.0 ANEXOS

12.1 Anexo I: Planilla de cotización



ANEXO I- PLANILLA DE COTIZACIÓN:

OFERTA ECONÓMICA - PREMIO DE PÓLIZA	MONTO		
PRIMA			
IMPUESTOS Y SELLADOS			
PREMIO SIN IVA NI INGRESOS BRUTOS			
INGRESOS BRUTOS			
IVA			
PREMIO TOTAL (Oferta Económica Total, incluyendo IVA e IIBB)			

Las	Ofertas	económicas	deberán	ser	efectuadas,	únicamente,	en	pesos
arge	ntinos.							
Firm	a y Aclara	ación del Repre	esentante	Lega	I y/o Apodera	do		



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Pliego Especificaciones Tecnicas

Número: IF-2023-53617188-APN-GGA#SOFSE

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 11 de Mayo de 2023

Referencia: Pliego de Especificaciones Técnicas – Contratación Caución Tanques de Combustible 2023-2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2023.05.11 14:03:14 -03:00

Claudia Nelida Grahl Subgerente Gerencia General Administrativo Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado